

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 29 de diciembre de 2022, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

8º.- ACEPTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LAS ENTIDADES CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, EJERCICIO 2019. (Expte. MOAD 2019/PCI_01/000041).

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, y examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en relación a la convocatoria aprobada por resolución 23 de abril de 2019 (BOP Nº 82 03/05/2019), del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprecia los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de abril de 2019, por resolución del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, se aprobó la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Diputación de Granada 2019 lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. Nº82 de fecha 03 de mayo de 2019.

Segundo. Con fecha 19 de julio de 2019 y reunida la Comisión Técnica para la Convocatoria de Ayudas para Proyectos de Cooperación Internacional, creada por la resolución N.º 2597, en virtud de los artículos 8 y 9.1 de las Bases de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2019, se aprueba el listado de entidades a las que se les requiere documentación, lo que dicha Comisión hizo público para general conocimiento mediante la inserción de Anuncio en el BOP. Nº142 de fecha 29 de julio de 2019, otorgando 10 días para subsanar aquellos requerimientos, de cuya revisión resultó nuevo Informe Técnico de la Comisión al Órgano Instructor para emitir la Propuesta Provisional de resolución.

Tercero. La Comisión Técnica, reunida en sesión del 15 de noviembre de 2019, elevó informe, visto y aprobado por el Órgano Instructor. En dicho Informe Técnico consta el listado con las Entidades beneficiarias provisionales y suplentes, resolución provisional de alegaciones y solicitudes desestimadas provisionalmente. Se hizo público Anuncio para general conocimiento en el BOP Nº 222 de 20 de noviembre de 2019, otorgando 10 días hábiles para todas las entidades para presentar el Anexo II de aceptación o reformulación, y/o Anexo III.

Cuarto. En virtud del artículo 9.3, la Comisión Técnica, reunida en sesión del 5 de diciembre de 2019, ha elevado informe con la relación de Proyectos de Entidades propuestas como Beneficiarias definitivas y suplentes que han presentado correctamente el anexo II, revisado por la Comisión Técnica, propuso al Órgano Instructor la resolución Definitiva al Presidente de la Diputación, que aprobó la resolución definitiva con la asistencia de la Junta de Gobierno el día 17 de diciembre de 2019 dicha resolución definitiva de concesión de las ayudas, publicándose en el BOP nº 243 de 23 de diciembre de 2019.

Quinto.- De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto actuales, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, Ley 39/2015, de 01 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sexto.- Conforme al art. 70.3 del RLGS, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

VISTOS los antecedentes de hecho, el informe jurídico emitido por el Técnico de Gestión de Administración General, los informes de los técnicos, y el informe del técnico sobre la justificación técnica, de 7 de noviembre de 2022,

PROPONGO.

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA

Primero.- Que se Acepte la cuenta justificativa, presentada por las entidades que se relacionan a continuación en el Anexo 1, con cargo a la Convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo del año 2019.

| ANEXO 1 | | | | |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO EL PROYECTO CONVOCATORIA 2019 | | | | |
| ENTIDAD | FECHA CONCESIÓN | CANTIDAD JUSTIFICADA | CANTIDAD CONCEDIDA | COSTE TOTAL PROYECTO |
| ASOCIACIÓN MADRE CORAJE | 17/12/2019 | 371.879,06 € | 28.500,00 € | 371.879,00 € |
| MEDICUS MUNDI SUR | 17/12/2019 | 35.455,00 € | 28.500,00 € | 35.455,00 € |
| ASOCIACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO ACOES HUÉNEJA | 17/12/2019 | 16.799,05 € | 3.261,96 € | 16.216,00 € |
| FUNDACIÓN TAKELI: AMIGOS DE TOGO | 17/12/2019 | 45.610,06 € | 26.172,00 € | 45.571,00 € |
| ASOCIACIÓN NORU | 17/12/2019 | 24.623,00 € | 12.231,00 € | 24.623,00 € |
| COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF) | 17/12/2019 | 30.526,54 € | 26.982,90 € | 30.156,10 € |
| ASOCIACION CALOR Y CAFÉ DE GRANADA | 17/12/2019 | 84.555,54 € | 27.000 € | 50.094,99 € |
| ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN | 17/12/2019 | 11.491,45 € | 5.400 € | 10.000,00 € |
| MOVIMIENTO POR LA PAZ (MPDL) | 17/12/2019 | 48.947,36 € | 26.951,76 € | 48.947,36 € |
| FUNDACION ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO | 17/12/2019 | 63.176,84 € | 26.872,20 € | 57.197,20 € |
| ASOCIACIÓN EUROPEA DE COLABORACIÓN CON PALESTINA – ASECOF | 17/12/2019 | 30.328,43 € | 26.958,43 € | 30.328,43 € |
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA | 17/12/2019 | 150.000,00 € | 28.500,00 € | 150.000,00 € |
| FUNDACIÓN VICENTE FERRER | 17/12/2019 | 158.919,53 € | 27.000 € | 158.919,53 € |
| ASOCIACIÓN SENDEROS DE MAÍZ | 17/12/2019 | 87.900,94 € | 23.692,5 € | 87.900,94 € |
| SETEM ANDALUCÍA | 17/12/2019 | 27.185,5 € | 24.076 € | 27.185,5 € |

Segundo.- Declarar como no justificadas aquellas Entidades que se relaciona en el Anexo 2 adjunta, de esta Convocatoria, y que dichas entidades no han presentado la cuenta justificativa o que la han presentado de forma incompleta o errónea.

| ANEXO 2 | | | | |
|---|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| ENTIDADES QUE NO HAN JUSTIFICADO EL PROYECTO CONVOCATORIA 2019 | | | | |
| ENTIDAD | FECHA CONCESIÓN | CANTIDAD JUSTIFICADA | CANTIDAD CONCEDIDA | COSTE TOTAL PROYECTO |
| ASOCIACIÓN ACOES GRANADA CREA | 17/12/2019 | NO JUSTIFICAN | 26.910,00 € | 62.761,00 € |
| ASOCIACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA | 17/12/2019 | NO JUSTIFICAN | 26.991,99 € | 40.681,99 € |
| ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES | 17/12/2019 | NO JUSTIFICAN | 26.999,10 € | 49.974,10 € |
| MANOS UNIDAS | 17/12/2019 | NO JUSTIFICAN | 27.000 € | 125.803,90 € |

Tercero.- Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno en el B.O.P. de Granada, el GTablón y en la página Web de Diputación de Granada de la convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo del año 2019.

Granada, 30 de diciembre de 2022.-La Vicepresidenta 2ª y Diputada delegada de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena.

NÚMERO 6.538/22

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Proyecto de reparcelación EQ-01 y la parcela residencial R-02 en el ámbito del PERI-02

EDICTO

Se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 83.1 de la LISTA, que ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2022, el proyecto de reparcelación que modifica la parcela de equipamientos EQ-01 y la parcela residencial R-02 en el ámbito del PERI-02, incoado por Lild Supermercados, S.A.U., EXPTE. 7498/8162, redactado por Estudio de Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería Zeroonce S.L, consistente en cambio de titularidad de parcelas entre la interesada y el Ayuntamiento de Baza de conformidad con la modificación del Plan Parcial aprobado, una vez sometido a información pública, tras aprobación inicial, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en B.O.P., o directamente recurso contencioso-administrativo en Juzgado correspondiente con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en B.O.P. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Baza, 12 de diciembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 31

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Presupuesto 2023

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla

de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://caniles.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Caniles, 3 de enero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mª del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 7.263/22

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Cuenta general ejercicio 2021

EDICTO

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril(Granada).

SE HACE SABER: La Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2022, ACORDÓ informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2.021, y someter la misma a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Entidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castril, 28 de diciembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 7.318/22

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Presupuesto municipal 2023

EDICTO

Dª Amanda Bolívar Ginés, Alcaldesa-Accidental del Ayuntamiento de Colomera,